

CENTRO DE ARBITRAJE
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
ACTA N° 0005-2011.
EXP. N° 2011 - 00005


AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Puno, siendo la cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día cuatro de octubre del año dos mil once, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno (ubicado en el Jr. Ayacucho N° 736 frente al parque San Antonio de la ciudad de Puno), se encuentran presentes CONSORCIO SAN GABAN II representado por la Ing. Blanca Ysella Pachas Crisóstomo, quien está identificada con DNI N° 25800042 con domicilio en la calle 4 de la manzana C Lote 14 de la urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Callao, así mismo se encuentra presente el representante de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. representado por Jorge Alberto Bejarano Beltrán identificado con DNI N° 29680919 y, quien tiene como su domicilio en el Jr. Nicaragua Nro. 104 Satélite Grande del distrito José Luis Bustamante y Rivero de la provincia y departamento de Arequipa, para llevar a cabo la sesión de conciliación convocado por el CONCILIADOR Uriel Carita Mamani identificado con DNI N° 02447613 y con Registro N° 17498, sesión que tuvo el siguiente resultado.

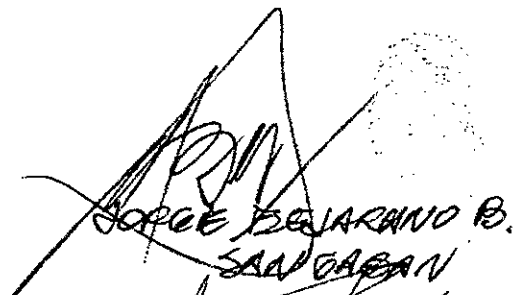
El problema a tratar es el "Pago ascendente a la suma de \$/ 85,206.32 dólares americanos por Valorizaciones con sus respectivos intereses, el reconocimiento de los gastos asumidos referidos al mantenimiento de renovación de cartas fianzas y los daños y perjuicios producto de la paralización del contrato.", ello conforme a la solicitud de conciliación de fecha 26 de septiembre del 2011, escrito con registro Nro. 274 que forma parte integrante del presente acta.

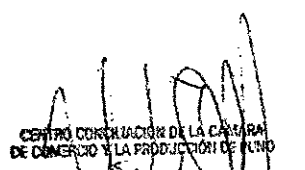
En este acto las partes de mutuo acuerdo deciden que se suspenda la presente sesión, para ser continuada el día 04 de noviembre del 2011 a horas 5:00 pm. Siendo una decisión de ambas partes es que se acepta dicha decisión, quedando en este acto notificados ambas partes, con lo que concluyo la presente sesión, firmando las partes asistentes y el conciliador, siendo horas cinco con treinta minutos.

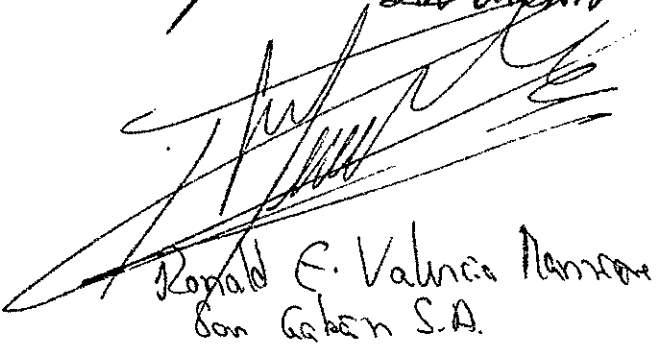
CONSORCIO SAN GABAN II


ING. BLANCA PACHAS CRISOSTOMO
REPRESENTANTE LEGAL




JORGE BEJARANO B.
SAN GABAN


CENTRO CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA
DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
Abog. Uriel Carita Mamani
CONCILIADOR
REG. N° 17498


Ronald E. Valencia Ramirez
San Gabán S.A.